

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001119124-012-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 012NEF001119124-012-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 FASE-4ª, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto, número 012NEF001119124-012-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, número AA-12-NEF-012NEF001-I-191-2024, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 FASE-4ª**, con una vigencia a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$2,018,735.04 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de **\$5,034,167.24 (CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer Convenio Modificadorio a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025.
- IV. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001119124-012-03</p>
---	---	---

V. A efecto de que sea modificada a la baja respecto de los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5663 00**, "EL INSTITUTO" a través de la Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con Oficio número 095384611810/2025/001383, de fecha 26 de febrero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para aceptar, conforme al oficio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., numero DAF/0268/2025, la modificación a la baja respecto de las piezas adjudicadas en el "EL CONTRATO", ajustando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos a entregarse dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO" y sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **26 de febrero de 2025**, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con Oficio número 00 95384611800/2025/003644, de fecha 28 de marzo de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, como Área Consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar a la baja respecto los bienes adquiridos de la Clave **010 000 5663 00**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Mediante Atenta Nota recibida el 31 de marzo de 2025, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos realizó al Titular de la División de Contratos aclaraciones con relación a la petición contenida en el oficio número 00 95384611800/2025/003644, de fecha 28 de marzo de 2025, signado por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, lo anterior a fin de que sea considerada en la elaboración del presente instrumento jurídico.


VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/05051/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001119124-012-03</p>
---	---	---

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000025785-2025, cuenta 21121022, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
012NEF001I19124-012-03

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. María Cristina Gómez Sánchez**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** y **ANEXO 1 (UNO)** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la **Cláusula Segunda y ANEXO 1 (UNO)** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar a la baja el monto máximo de piezas contratadas de la Clave **010 000 5663 00** como se observa a continuación:

GLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR GLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AJUSTAR A LA BAJA	IMPORTE AJUSTADO A LA BAJA
010 000 5663 00	\$390.36	659	599	\$233,825.64

Dice:


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001119124-012-03</p>
---	---	---

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,925,048.64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de **\$4,800,341.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.


CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001119124-012-03</p>
---	--	--

presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PPO070725F64



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HG/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001119124-012-03, DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 012NEF001119124-012-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024 FASE-4ª, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

012NEF001119124-012-03

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/05051/2025		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-191-2024		
Número de Contrato:		
012NEF001I19124-012-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2025/003644, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012NEF001I19124-012-00, con registro en SAI U250080, para que sea modificada a la baja respecto de las piezas adjudicadas, así como la cláusula correspondiente al importe del contrato, las cuales se encuentran plasmadas en el oficio mencionado con antelación, para la clave 010.000.5663.00.00, adjudicada a la empresa **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.17, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de que se lleve a cabo la formalización del instrumento jurídico, le envió los documentos atinentes.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuncio al proveedor para modificar las cantidades indicadas en el presente del contrato primigenio con número de oficio 0095384611800/2025/001383.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80.

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marín - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Milán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





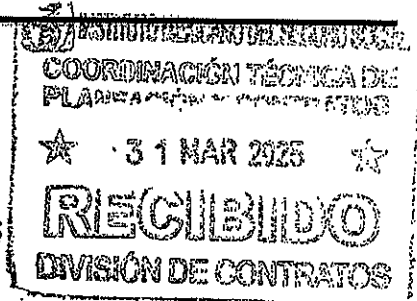
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Se hace referencia a la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio al contrato número **012NEF001I19124-012-00** con registro SAI **U250080**, suscrito con el proveedor **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número 00 95384611800/2025/003644 de fecha 28 de marzo de 2025.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de que en la solicitud se expresó el dice y debe decir respecto a la razón social del proveedor y a las piezas adjudicadas a la empresa en cita para este Instituto, se precisa que tal y como se indica en la cláusula segunda del contrato y el Anexo 1 del mismo estás quedarían de la siguiente forma:

Dice:

PROFESSIONAL PHARMACY DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Debe decir:

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO,

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$2,018,735. 04 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETÉCIENTOS TREINTA CINCO PESOS 04/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de \$5,034,167.24 (CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Clave	Precio	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Importe máximo	Importe mínimo
010-000-5663-00-00	\$ 390.36	659	264	\$ 257,247.24	\$ 103,055.04



010-000-6120-00-00	\$ 6140.00	778	312	\$ 4776,920.00	\$ 1'915,680.00
			Totales	\$ 5,034,167.24	\$ 2,018,735.04

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$1,925,048.64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. VA) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de \$4,800,341.60 (CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo (uno) del presente contrato.

..."

Ciave	Precio	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Importe máximo	Importe mínimo
010-000-5663-00-00	\$ 390.36	60	24	\$ 23,421.60	\$ 9,368.64
010-000-6120-00-00	\$ 6140.00	778	312	\$ 4776,920.00	\$ 1'915,680.00
			Totales	\$ 4'800,341.60	\$ 1'925,048.64

Por tal motivo, solicito de su amable intervención para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la precisión indicada.

Sin más por el momento, quedo en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

(Handwritten signature)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:

-Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación *

OPHV/LBTV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
28 MAR 2025
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
Of. 11-00-95384611800/2025/003644

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
28 MAR 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
28 MAR 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La que suscribe Mtra. María Fernanda Hernández, Titular de la Coordinación de Abasto y área consolidadora de bienes terapéuticos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo a las funciones establecidas en los numerales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo previsto en los numerales 4.17, 5.3.1 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, me dirijo a usted, con relación al contrato número **012NEF00119124-012-00** con registro **SAI U250080**, suscrito con el proveedor **PROFESSIONAL PHARMACY DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cuyo ejercicio y atención permite cubrir necesidades de abastecimiento a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad hasta el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, dando atención a lo indicado en el oficio número **DAF/0268/2025** de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., hecho de conocimiento por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos (con curso **09 53 84 61 1CFD/000619/2025**), en el cual hace referencia a la clave **010.000.5663.00 LACOSAMIDA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS**, la cual indica fue adjudicada a la empresa **PROFESSIONAL PHARMACY DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio de asignación número **DAF/3640/2024** de fecha 29 de diciembre de 2024, en la cual advierte que las cantidades ofertadas para la clave en comento por un mínimo de 400 piezas y un máximo de 1000 piezas, motivo por el cual, con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 92 de su Reglamento y motivados en que se encuentran en proceso acciones de contratación consolidada sectorial bianual 2025-2026, para las claves amparadas en el instrumento jurídico de referencia, en apego al "ACUERDO" por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024



Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" y "LINEAMIENTOS generales para llevar a cabo el procedimiento de contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026" realizado por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que la clave en comento no ha sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente, respecto a la obligación de abastecimiento y surtimiento de las recetas prescritas en recetas oficiales, parte de la operación regular Institucional, bajo las mejores condiciones disponibles, en apego al artículo 134 de la Constitución Federal; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada a la baja respecto de las piezas adjudicadas a la empresa en cita para este Instituto, las cuales quedarían de la siguiente forma:

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
No.	INSTITUTO	MÍNIMO	MÁXIMO
		CANTIDAD	CANTIDAD
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	24	60

Así como, la cláusula correspondiente al importe del contrato, modificándose la cláusula relativa en los siguientes términos:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$2,018,735.04 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CINCO PESOS 04/100 M.N.), a tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de \$5,034,167.24 (CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$1,925,048.64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS





64/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. VA) es del 0% (cero por ciento), el monto máximo de \$4,800,341.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo (uno) del presente contrato.

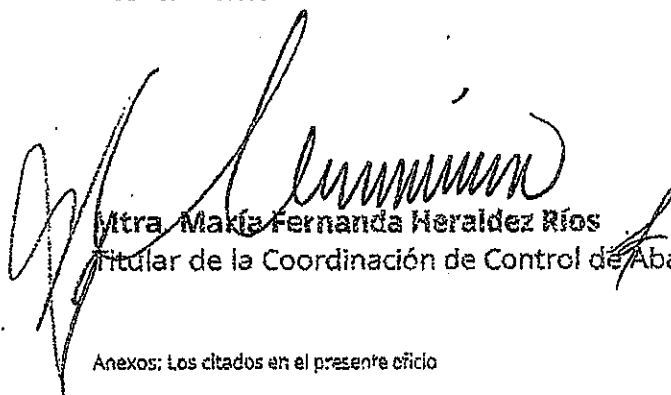
...

Se destaca que, con la suscripción del convenio en cita, se mantienen las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, por lo que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente, anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificador, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar las cantidades indicadas en el presente del contrato primigenio.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el ejercicio 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
 Titular de la Coordinación de Control de Abastó

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
 Revisó: Oscar Pablo Herrera Vialobos, Jefe de Área
 Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar V. Jódar

Con copia para

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Lic. Rafael Riccydo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. * Presente (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/001383
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025.

Representante Legal de la Empresa
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Presente.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012NEF001119124-012-00, adjudicado al proveedor **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Al respecto, se informa que con oficio 09.53.84.61.1CFD/000619/2025 de fecha 04 de febrero suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, hace de conocimiento que mediante curso número DAF/0258/2025 de fecha 27 de enero del presente, la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), refiere la clave 010,000,5663,00 (Iacosamida), adjudicada a su representada mediante oficio de asignación DAF/3640/2024 de fecha 29 de diciembre de 2024, el cual indica derivó de la cotización efectuada en la investigación de mercado, en la cual se advierte que las cantidades ofertadas para la clave en comento, es por un mínimo de 400 y un máximo de 1000 piezas, por lo que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que la clave en comento no ha sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los COAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su asistencia para aceptar conforme al oficio de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. citado, la modificación a la baja respecto de las piezas adjudicadas a su representada para este Instituto, las cuales quedarían de la siguiente forma:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, Ciudad de México, Tel. 5552327000, Ext. 20526
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
No.	INSTITUTO	MÍNIMO	MÁXIMO
		CANTIDAD	CANTIDAD
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	24	60

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

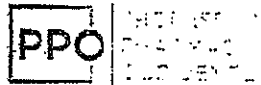
Atentamente

Mtra. María Fernanda Hernández Ríos
Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisora Ana Laura Montes de Oca Choroño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisor César Pablo Herrera Villalón, Jefe de Área
Elaboró: L. Beth Berenice Tovar Valdez

Cc: Mtro. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos.





Ciudad de México a 26 de febrero de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de control del Abasto

Presente

María Cristina Gómez Sánchez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Professional Pharmacy Occidente S.A. de C.V.**, hago referencia a su oficio No. **00 95384611800/2025/001383** de fecha 26 de febrero de 2025 en que se nos solicita la anuencia para la modificación a la baja de la demanda de la clave **010.000.5663.00** (Lacosamida Tabletas de 200mg 28- tab), del contrato **012NEF001119124-012-00**, al respecto me permito manifestar la respuesta de mi representada, respecto del contrato mencionado:

Contrato	Modificación de vigencia
012NEF001119124-012-00	SE ACEPTA la modificación de la demanda a la baja de las piezas adjudicadas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, agradeciendo su consideración.

Atentamente,

María Cristina Gómez Sánchez
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000025785-2025

Dictamen de inversión
 Dictamen de Costo

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto: OF 1232 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 PARA LIBERACIONES VARIAS

Fecha Elaboración: 24/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 71,707,416.05
Cuenta: 2112-022 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 14101 Centro de Costos: 150200
COG: 2530100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	71,707.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 141 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Leticia García López, Jefa de
Unidad, Div. de Cif y Seguimiento al Pago de Oper. en Ambiente Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 6173-009-021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

0750000



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09.53.84.61 10CD/000519/2025

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2025

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

PRESENTE

En atención al oficio número DAF/0268/2025, de fecha 27 de enero del presente, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., mediante el cual hace referencia a la clave 010.000.5663.00 (Iacosamida), adjudicada al proveedor PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V. mediante el oficio de asignación número DAF/3640/2024 de fecha 29 de diciembre de 2024, la cual deriva de la cotización efectuada en la investigación de mercado, en la cual se advierte que las cantidades ofertadas para la clave en comento, es por un mínimo de 400 y un máximo de 1000 piezas por lo que realizan ajustes, tal y como se describen en el oficio DAF/0268/2025.

Por lo antes descrito, envío oficio para las acciones que tenga a bien considerar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Rafael Ricardo Sánchez Ramos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
5 FEB. 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DIRT... UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
05 FEB 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Habiero

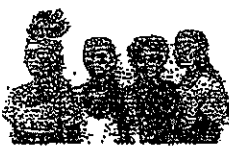
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

- Ccp.
- Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Coordinación de Bienes y Contratos, División de Contratos, Dirección de Contratos y Gestión de Correspondencia

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

11/164



2025
La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD MEX BIRMEX



Ciudad de México a 27 de enero de 2025
 OFICIO No. DAF/0268/2025

Asunto: Clave 010000565300 (Lacosarimida)
 Cantidad desagregada

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ", HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO "FEDERICO GOMEZ", INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR), INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN", INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PRESENTES

Con fundamento en lo establecido en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de CV, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Servicio de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

Al respecto, hace referencia a la clave 010000565300 (Lacosarimida) adjudicada por el proveedor PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE SA DE CV, mediante el Oficio de Adjudicación número DAF/0640/2024, de fecha 29 de diciembre de 2024, la cual deriva de la cotización del proveedor otorgada en la Investigación de Mercado mediante Oficio de Invitación número DAF/000174/2024, en la cual se advierte que las cantidades ofertadas para la clave en comento, es de un mínimo de 400 y un máximo de 1000 piezas, por lo que se realizará el ajuste conforme a lo siguiente:

PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE SA DE CV Clave 010000565300				
INSTITUTO	MINIMO		MAXIMO	
	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD
1. HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	116%	467	265%	1040
2. HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	610%	240	245%	96
3. IMSS	585%	154	580%	220
4. IMSS BIENESTAR	1135%	152	1135%	56
5. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	115%	8	115%	3
6. INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	655%	25	655%	95
7. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	1145%	1	1145%	1
8. ISSSTE	650%	272	650%	104
TOTAL	400%	1400	1000%	1600

Lo anterior, se hace del conocimiento para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 30 ENE 2025

RECUERDO
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION

[Handwritten signature]
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 MANZANES

SECRETARIA DE SALUD
 30 ENE 2025
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 2024
 BOGATO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Oficio No. DAF/3640/2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2024.

Asunto: Oficio de Asignación

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

RFC: PPO070725F64

EMAIL: contacto@ppo.mx

TELÉFONO: 5567209334

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el "ACUERDO de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. "BIRMEX", ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD" y a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud como "DEPENDENCIA COORDINADORA"; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia "DGCHFR", adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad "CCINSHAE" de la Secretaría de Salud "SALUD"..." de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio de autorización número **DG/0417/2024** de fecha 28 de diciembre de 2024, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. para la **Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024 fase-4**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

1 de 5



2024
Felipe Cervillo
PUERTO
ES UN PROBLEMA

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Oficio No. DAF/3640/2024

CLAVE	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	MIN	MAX	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA-CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	PISACILINA	\$9.50	7,664	19,157	\$72,808.00	\$181,991.50
010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2ML DE DILUYENTE.	PENISODINA	\$10.70	294,858	737,144	\$3,667,774.92	\$7,887,440.80
010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	GALAXAL/LACOSAMIDA	\$390.36	400	1,000	\$156,144.00	\$390,360.00
010.000.6120.00	LIPEGILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: LIPEGILGRASTIM 6MG ENVASE CON 1 JERINGA PRELENADA CON 6 MG/0.6 ML (CON TAPA Y SIN TAPA DE SEGURIDAD).	LINKIX	\$6,140.00	1,177	2,939	\$7,126,780.00	\$18,045,460.00
MONTO TOTAL						\$10,522,506.92	\$26,505,252.30

Monto mínimo: **\$10,622,506.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.).**

SALUD



Oficio No. DAF/3640/2024

Monto máximo: \$26,505,252.30 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante el oficio el número:

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE SUFFICIENCIA
HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFCIO-6203-2024.
HOSPITAL DE GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DAF-DRF-421-2024
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA	HGMGG-DG-DA-772-2024
HOSPITAL INFANTIL FEDERICO GÓMEZ	OFCIO: 5400/439/2024
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2226/2024.
IMSS	No. OF.0952171000/1279/2024
IMSS-BIENESTAR	UF/DADF/GASF/153400/2251/2024
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN-DG-DAF-SCF-328-2024
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA	INCAR-DG-DA-1490-2024
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRÁN"	DA/685/2024
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/583/2024
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURGÍA	INNN-DG-DA-SRM-2473-2024
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	SF/JMGM/0417/2024
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	5210.76.2024
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGII/DA/1458/2024
ISSSTE	DAYf/SPP/3631/2024

Nota: el cuadro que antecede será aplicable de acuerdo con la Institución a la que se le haya asignado cada partida.

3 de 5





Oficio No. DAF/ 3640/2024

Se adjunta cuadro con desglose de cantidades por Institución, así como los datos de contacto del/los administradores/es del/ los contrato/s.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA 2024 "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" Y "MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD", "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCC, "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCCI, ASÍ COMO, EN EL CONCENTRADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán a través de ordenes de suministro de forma general, se realizará a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD,** él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://udcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103 de su Reglamento.

4 de 5



Oficio No. DAF/3640/2024

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

MTRA. EDITH LUZ LOPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ
PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. TATIANA JOSEFINE ZÚNIGA MORÁN
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/3640/2024 de fecha 29 de diciembre de 2024, emitido en favor de la persona moral PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Cobarganes- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



SIN TEXTO

010.000.5663.00	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	2
	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	68
	IMSS	60
	IMSS BIENESTAR	111
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	12
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	65
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	2
	ISSSTE	680
	TOTAL	1,000

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFD/2025/00463

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

PRESENTE

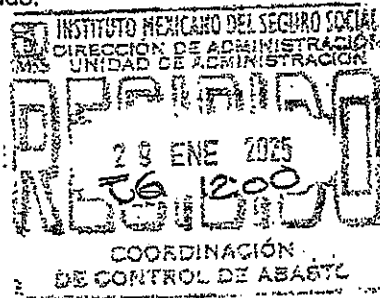
Me permito, hacer de su conocimiento de nueva cuenta el escrito de la C. María Cristina Gómez Sánchez, entregado el día 24 de enero de 2025, en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien se ostenta como representante legal de la empresa **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. de C.V.**, en el cual solicita la corrección en las cantidades asignadas de la clave 010.000.5663.00 Lacosamida 200 mg con 28 tabletas, en el contrato **012NEF00119124-012-00**.

Debido a lo anterior, adjunto el escrito antes citado, para las acciones a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mra. Araceli Sánchez Vega



Elaboró

Javier Miranda Pérez
Lider de Proyecto

- C.e.p.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Sandra Flores Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14218 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PROFESIONA
PHARMACY
OCCIDENTE

Ciudad de México a 24 de enero de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LIC. ELVIA ASCENCIO MILLAN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**

María Cristina Gomez Sanchez, en representación de **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, por medio del presente me permito informar a Ustedes la irregularidad que existe en las cantidades asignadas de la clave 010.000.5663.00 Lacosamida 200mg envase con 28 tabletas, contenida en el contrato **012NEF001119124-012-00** y para aclarar lo dicho me permito relatar lo sucedido.

Con fecha 31 de diciembre de 2024 nos fue notificado vía correo electrónico el Oficio No. **DAF/3640/2024** de la Dirección de Administración y Finanzas en donde se nos adjudicó la mencionada clave 010.000.5663.00 Lacosamida 200mg envase con 28 tabletas por la cantidad máxima de 11,026 piezas, mismas que mi representada no cotizó en la mesa de trabajo que se sostuvo con Birmex el día 20 de diciembre de 2024.

Con el afán de que se llevara a cabo la corrección del oficio de adjudicación, con fecha 03 de enero de 2025 mi representada presento un oficio a la Maestra Emma Luz López Juárez en el que, entre otras cosas, se solicitaba la corrección en la asignación de la clave que nos ocupa.

En respuesta a esto y habiendo presentado los soportes para que se nos realizara dicha corrección en el Oficio de Adjudicación dirigido a mi representada, el cual ya reflejaba la cantidad correcta de asignación que son 1,000 piezas en total. En la misma fecha nos fue entregada la demanda desagregada de la clave ya ajustada.

Al acudir a la formalización del contrato mencionado en el primer párrafo nos percatamos que las cantidades en dicha clave son incorrectas, es decir, las que originalmente aparecían en el Oficio de Adjudicación, por lo que solicitamos a ustedes sea realizado el cambio en la cantidad asignada para proceder a formalizar el contrato.

Adjunto al presente:

- Oficio de adjudicación DAF/3640/2024
- Oficio ingresado el 03 de enero de 2025.
- Demanda desagregada corregida.
- Oficio de fecha 24 de enero de 2025 presentado en Birmex

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
C.C. EMMA LUZ LOPEZ JUAREZ, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, BIRMEX

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 24 de enero de 2025

LABORATORIO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESENTE

Maria Cristina Gomez Sanchez, en representación de **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, por medio del presente me permito informar a Ustedes la situación que hemos atravesado con diversos Institutos con lo que respecta a la clave 010.000.5663.00 Lacosamida, tabletas de 200mg. Envase con 28 tabletas.

Con fecha 31 de diciembre de 2024 nos fue notificado vía correo electrónico el Oficio No. **DAF/3640/2024** de la Dirección de Administración y Finanzas que usted representa, en donde se nos adjudicó la mencionada clave 010.000.5663.00 por la cantidad máxima de 11,026 piezas, mismas que mi representada no cotizo en la mesa de trabajo que se sostuvo con Birmex el día 20 de diciembre de 2024.

Con el afán de que se llevara a cabo la corrección del oficio de adjudicación, con fecha 03 de enero de 2025 mi representada presento escrito en la Dirección de Administración y Finanzas, en el que, entre otras cosas, se solicitaba la corrección en la asignación de la clave que nos ocupa.

En respuesta a esto y habiendo presentado los soportes para que se nos realiza la corrección a el Oficio de Adjudicación dirigido a mi representada, el cual ya reflejaba la cantidad correcta de asignación que son 1,000 piezas en total. En la misma fecha nos fue entregada la demanda desagregada de la clave.

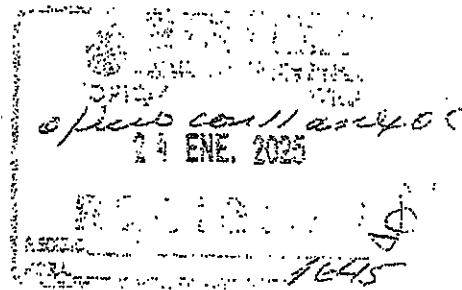
Al acudir a la formalización de los contratos con los diversos Institutos de salud nos percatamos que las cantidades en dicha clave son incorrectas ya que el cambio sufrido en el oficio **DAF/3640/2024** con respecto a la cantidad adjudicada de la clave en mención, no fue informado a los Institutos que conforman la compra consolidada, lo que ha derivado en que mi representada no ha podido formalizar contratos, por lo que solicitamos a ustedes sea **NOTIFICADO** el cambio en la cantidad asignada para poder formalizar los contratos y a su vez cumplir con el abasto adecuado y con el cual estamos fielmente comprometidos

Adjunto al presente:

- Oficio de adjudicación DAF/3640/2024
- Oficio ingresado el 03 de enero de 2025.
- Demanda desagregada corregida.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO

cls 24

Price

Nete Netis

cantidad

Max

Min

Ciudad de México, 03 de enero de 2025.

ACUSE

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con relación al Oficio de Asignación número DAF/3640/2024, de fecha 29 de diciembre de 2024, suscrito por Mtra. Emma Luz López Juárez Directora de Administración y Finanzas, Lic. Nancy Molina Martínez Gerente de Adquisiciones y Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán Gerente, hago de su conocimiento que la asignación realizada a mi representada **Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, presenta inconsistencias, respecto de los documentos remitidos con la oferta y negociación realizada, el pasado 21 de diciembre de 2024, por lo que mucho agradeceré se pudieran realizar las adecuaciones correspondientes.

Al respecto y de acuerdo a la reunión a la que fuimos convocados el 20 de diciembre de 2024, en la que se llevó a cabo una mesa de negociación, le expongo que las siguientes claves presentan diferencia entre las cantidades ofertadas y adjudicadas:

Clave	Cantidad Ofertada	Cantidad Adjudicada	Observaciones
010.000.6120.00	4,843	2,939	Se adjudicaron 1,904 piezas menos
010.000.5663.00	1,000	11,026	Se adjudicaron 10,026 piezas de más y solo se tienen disponibles las 292.76 cantidades confirmadas en la mesa de negociación
010.000.1921.00	15,325	19,157	Se adjudicaron 3,832 de más y solo se tienen disponibles las 9.50 cantidades confirmadas en la mesa de negociación
010.000.1924.00	70,170	737,144	Se adjudicaron 666,974 de más y solo se tienen disponibles las 10.70 cantidades confirmadas en la mesa de negociación

La siguiente tabla muestra las partidas que no aparecen en el oficio mencionado, siendo que parte importante de la negociación para la mejora de precios fue incluir en la adjudicación la clave 010.000.7098.00:

Clave	Cantidad	Precio Unitario	Observaciones
010.000.6325.00	939	\$5,990.00	No aparece en el oficio
010.000.7098.00	168	\$38,550.00	No aparece en el oficio

Por lo anteriormente expuesto, se solicita atentamente sea rectificado el oficio de adjudicación mencionado para proceder con la formalización de contratos correspondientes.

Se anexan los siguientes documentos:

- A. Caratula de correo electrónico enviado el 21 de diciembre de 2024 a Emma.lopez@birmex.gob.mx
 - a. Propuesta Mesa de Negociación
 - b. Oficio de Asignación DAF/3640/2024

Por último, hago de su conocimiento que, en la hoja 4 de 4 en donde viene la firma del representa Legal para la formalización de dicho documento la razón Social asentada en dicho documento debe ser a nombre de: **Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V**

ATENTAMENTE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



C.c.p.- Lic. Nancy Molina Martínez - Gerente de Adquisiciones
 Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán - Gerente

SIN TEXTO

CLAVE	DESCRIPCION	PHARMACY OCCIDEA	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V. VOLUMEN
010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR \$	9.50	15,325 solo lo que podrian abastecer
010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SU \$	10.70	70,170.00
010.000.5853.00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG I \$	390.36	1000 piezas
010.000.6128.00	LIPEDILGRASTIM. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA I \$	6,140.00	4,834.00
010.000.6325.00	BENDAGUSTINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE I \$	5,990.00	839.00
010.000.7098.00	TRIOXIDO DE ARSENICO SOLUCION INYECTABLE Cada mililitro contiene: I \$	38,550.00	168 pz

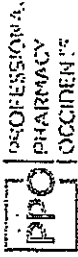
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA EN OPERADOR LOGISTICO

Mañana Cristina Gómez Sánchez representante legal de la empresa Professional Pharmacy Occidente SA de CV con firma precios

Cristina Gómez Sánchez

20 diciembre 2024

SIN TEXTO



FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2024
 RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALZADA LA VIGA, NO. 1271, INT: 301-A, COL: REFORMA IZTACALCO, CP: 06840, CIUDAD DE MÉXICO.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
 TEL: 56 4075 7687 / 55 3200 3075 R. F. C.: PPO070725F64
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: contact@ppo.mx

Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	C.F. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforma Registro Sanitario	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario
010.000.6120.00	Lipogigraeth. Solución inyectable. Cada jeringa prellena contiene: Lipogigraethin 6mg. Envase con 1 jeringa prellena con 5 mg/0.6 ml (con tapa y sin tapa de seguridad).	4,843	LEMERY, S.A. DE C.V.	210M2016 SSA	LEM63109223	LINKIX	ISRAEL	LINKIX
010.000.6663.00	Lacosamida. Tableta. Cada Tableta contiene: Lacosamida 200 mg. Envase con 28 Tabletas.	1,000	LEMERY, S.A. DE C.V.	20642023 SSA	LEM03109223	GALAXAL	HUNGRIA	KAYOSAMIDA
010.000.1921.00	Bencilpenicilina sodica cristalina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sodica cristalina equivalente a 1000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con 0.5 ml de diluyente.	15,325	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	31797 SSA	LP1830527KJ2	PISACILINA	MÉXICO	BENCILPENICILINA
010.000.1924.00	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	70,170	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	35148 SSA	LP1830527KJ2	PENISODINA	MÉXICO	BENCILPENICILINA PROCAINA/BENCILPENICILINA
010.000.6325.00	BENDAMUSTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de bendamustina 160 mg/4 ml. Envase con 1 frasco ampula.	989	LEMERY, S.A. DE C.V.	061M2019 SSA	LEM63109223	GLINDEKA	ITALIA	BENDAMUSTINA
010.000.7098.00	Tributo de arsénico 12mg/5ml cada con 10 frascos viales	168	LEMERY, S.A. DE C.V.	416M2008 SSA	LEM63109224	TRISENOX ASF	ALEMANIA	TRIOXIDO DE ARSEENICO

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN OPERADOR LOGÍSTICO

MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.
 PPO070725F64
 Calzada de la Viga 1271 Int.301-A Col. Reforma Iztacalco, C.P. 06840 Ciudad de México
 TEL- 5567209334

SIN TEXTO



Oficio No. DAF/3640/2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2024

Asunto: Oficio de Asignación

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
RFC: PPO070725F64
EMAIL: contacto@ppo.mx
TELÉFONO: 5567209334
PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar. llevar a cabo las acciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el "ACUERDO de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. "BIRMEX", ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD" y a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud como "DEPENDENCIA COORDINADORA"; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia "DGCHFR", adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad "CCINSHAE" de la Secretaría de Salud "SALUD" ... de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad, efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio de autorización número **DG/0417/2024** de fecha 28 de diciembre de 2024, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. para la **Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024 fase-4**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:



SIN TEXTO



Oficio No. DAF/3640/2024

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MAXIMO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
010,000,1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE.	0	\$ 950	7,694	78,157	\$ 72,808.00	\$ 281,991.50
010,000,1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2ML DE DILUYENTE.	0	\$ 70.70	284,858	737,144	\$ 3,154,980.60	\$ 7,987,440.80
010,000,5563.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	0	\$ 390.36	4,411	11,026	\$ 1,721,877.56	\$ 4,304,109.36
013,000,5720.00	LIPECFILCRASTIM, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE LIPECFILCRASTIM 640 ENVASE CON 1 JERINGA PREENLADA CON 6 H00.6 ML (CON TAPA Y SIN TAPA DE SEGURIDAD).	0	\$ 6,340.00	1,197	2,939	\$ 7,226,780.00	\$ 18,045,460.00
						\$ 22,176,446.56	\$ 30,419,001.66

Monto mínimo: \$12,176,446.56 (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 56/100 M.N.).

Monto máximo: \$30,419,001.66 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL UN PESOS 66/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante el oficio el número:

INSTITUCION	OFICIO / RESOLUCION
HOSPITAL DE LA MUJER	CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFCIO-6203-2024.
HOSPITAL DE GENERAL DE MEXICO DR. EDUARDO LICEAGA	HGM-DAF-DRF-421-2024
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA	HGMGG-DG-DA-772-2024
HOSPITAL INFANTIL FEDERICO GÓMEZ	OFICIO: 5400/439/2024
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2228/2024
IMSS	No. OF.0952171000/1279/2024
IMSS-BIENESTAR	UF/DADF/GASF/153400/2251/2024
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	INGAN-DG-DAF-SCF-328-2024
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA	INCAR-DG-DA-1490-2024

2 de 4

Se emite Licencia de Compra de los Productos de Biorreactivos y Productos Farmacéuticos de México en el Hospital General de México



2024

Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. DAF/3640/2024

INSTITUCIÓN	CÓDIGO DE PARTIDA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRÁN"	DA/685/2024
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/583/2024
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGÍA	INNN-DG-DA-SRM-2473-2024
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	SF/JMGM/0417/2024
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	5210.76.2024
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	INRLGI/DA/1458/2024
ISSSTE	DAyF/SPP/3631/2024

Nota: el cuadro que antecede será aplicable de acuerdo con la Institución a la que se le haya asignado cada partida.

*Se adjunta cuadro con desglose de cantidades por Institución, así como los datos de contacto del/los administradores/es del/ los contrato/s.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el "ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA 2024 "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" Y "MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD", "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCC, "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCCI, ASÍ COMO, EN EL CONCENTRADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán a través de órdenes de suministro de forma general, se realizará a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso.f) de los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD,"

SIN TEXTO



Oficio.No. DAF/3640/2024

el/los Instituto/s es/son el/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los Administrador/es del/los Contrato/s designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de formalizar el/los instrumento/s jurídico/s en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://uocb-comoranet.fuccionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA
SALUD, S.A. DE C.V.

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/3640/2024 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido en favor de la persona moral PROFESIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
C.c.e.p. Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Carrasco.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento

SIN TEXTO